

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Ref. Expediente No. SD2025/0002422
Solicitud de registro de la marca VESTA GOJI BY KROMASOL (Mixta)



Clases 5 y 32 Int
Solicitante: MONEYMAKER GLOBAL, S.A. DE C.V.
Actuación: Respuesta a requerimiento.

RESPUESTA AL OFICIO N° 9850 del 18 de junio de 2025

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, como apoderado de la compañía de la referencia, doy respuesta al oficio emanado por ese Despacho, dentro del término legal, según lo establece el artículo 144 de la Decisión 486.

1. En primer lugar, sostiene ese Despacho a la luz del oficio arriba mencionada:

“(...) “Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 32 se evidencia que la expresión “Preparaciones para elaborar bebidas” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

En efecto, la expresión Preparaciones para elaborar bebidas puede referirse por ejemplo a: “preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólica” productos que si se encuentran en la clase 32.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los productos de la clase 32 que pretende reivindicar al usar la expresión Preparaciones para elaborar bebidas.(...)”

2. Al respecto, en atención a lo manifestado por el Despacho me permito especificar que es la intención de mi representada, al reivindicar “preparaciones para elaborar bebidas” como parte de los productos de la clase 32 Int, referirse específicamente a **“preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol”**.

3. En consecuencia, quedando claras las facultades que me asisten, respetuosamente solicito a ese Despacho, se continúe tramitando la solicitud de registro de la marca de la referencia, y se ordene la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial, teniendo en cuenta la especificación de productos en la clase 32 Int.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Ian Raisbeck".

J. IAN RAISBECK
C.C. No. 79.376.996
T. P. 135.799